

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0090-2023-INIA

Lima, 27 de abril de 2023

VISTO: El Memorando N° 638-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00154-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", en adelante la Guía, que establece las pautas para el planeamiento institucional, comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Su contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el SINAPLAN en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 4 Aspectos Generales de la Guía establece en su numeral 4.1, entre otros, que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultado;

Que, asimismo, prescribe que, para implementar esa estrategia, el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual; en ese sentido;

Que, el artículo 5 de la Guía, señala que el PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan. La matriz del PEI (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales) se registra en el aplicativo CEPLANV.0; asimismo, el numeral 5.7 del referido artículo, establece que: "(...)" el Pliego remite su

PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN (...)". De igual manera, indica que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 0056-2021-INIA de fecha 10 de mayo de 2021, se aprobó la extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA 2020-2023, hasta el año 2025;

Que, con Oficio Múltiple N° D00001-2023-CEPLAN-PCD de fecha 02 de febrero de 2023, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) comunica que, con la finalidad de facilitar la elaboración, el registro y la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 – 2026 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) que estén próximos a vencerse, con el fin de dar cobertura al periodo del POI; señalando además, que los pliegos que cuenten con un PEI de acuerdo a la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional puedan ampliar su temporalidad, esto es, que deberán ampliar al 2026 de manera excepcional, por única vez y con la finalidad de dar cobertura al POI Multianual 2024-2026;

Que, a través del Oficio N° 0474-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de fecha 14 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) remite el Informe N° 0474-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina de Planeamiento, el mismo que hace suyo, mediante el cual se valida la consistencia y coherencia del PEI 2020-2025 ampliado al 2026 del Pliego INIA, con la Política General de Gobierno y Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015-2027 PESEM bajo competencia del Sector;

Que, mediante Oficio N° D000317-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 25 de abril de 2023, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica que, el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado ha elaborado el Informe Técnico N° D000112-2023-CEPLAN-DNCPPEI que concluye que el PEI 2020-2026 cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-INIA, de fecha 19 de diciembre de 2022, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta de fecha 01 de diciembre de 2022, correspondiente a la octava sesión, mediante el cual se aprueba delegar, entre otra, la siguiente función: *"En el(la) Jefe(a) del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA la función de aprobar y/o, modificar el Plan*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0090-2023-INIA

Estratégico y el Plan Operativo Multianual Institucional, así como el Reglamento de Organización y Funciones, y el Manual de Operaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia”;

Que, en ese contexto, por Memorando N° 638-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 26 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0024-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR a través del cual la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) señala que: *i) El PEI 2020 – 2025 del INIA establece que para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales se debe implementar 20 acciones estratégicas institucionales, las cuales se concretan en bienes o servicios que la entidad entrega a su población objetivo, en materia de investigación, producción y transferencia de tecnología que contribuyan a la innovación agraria; ii) El CEPLAN ha establecido como plazo de culminación de registro y elaboración del POI Multianual 2024-2026 (como período mínimo) hasta el 30 de abril en el Aplicativo CEPLAN V.01; lo cual requiere que el horizonte del PEI vigente del INIA se amplíe al 2026, lo cual permita dar cobertura al POI Multianual 2024-2026, esta ampliación de la temporalidad del PEI y los Planes a los que se articula, se basa fundamentalmente en proyectar logros esperados de los indicadores de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales guardando correspondencia en el horizonte de tiempo; iii) En dicho marco, la UPR solicitó a los centros de costo responsables del cumplimiento de metas de los OEI y AEI del PEI vigente del INIA, remitan su propuesta de metas que le corresponde para el año 2026, en el Anexo I: Programación de las metas para la ampliación del PEI año 2026 del PEI vigente del INIA; iv) Al respecto, las metas propuestas del PEI de cada centro de costo en el periodo 2026 se sustentan en los resultados obtenidos en los últimos 3 años (2020, 2021, 2022), con una proyección en el aumento de la meta establecida o mantenimiento del valor constante de la meta, según corresponda al método de cálculo de cada indicador y los factores externos e internos que influyen en el cumplimiento de la meta; v) Para la determinación de las metas del PEI para el año 2026 se tiene como premisa principal que el PEI contiene acciones estratégicas institucionales que representan los bienes y servicios que demandan la población objetivo del INIA y objetivos estratégicos institucionales que son los resultados iniciales que obtiene la entidad para el cumplimiento de resultados a nivel sectorial; vi) Por lo tanto, la UPR ha cumplido con el proceso de revisión y validación de las metas propuestas en coordinación con cada centro de costo responsable del cumplimiento de las metas del PEI, logrando establecer las metas finales del PEI del año 2026; vii) En tal sentido, considerando que el PEI 2020-2025 aprobado, la UPR en coordinación con los centros de costo ha determinado los logros esperados de los OEI y AEI para el año 2026, dando cobertura al Plan Operativo Multianual 2024-2026, obteniendo metas que se han incrementado y/o mantenido respecto al año 2025; viii) La UPR, en el marco de sus funciones, realizó las coordinaciones técnicas con los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 163: INIA, así como con el Equipo Técnico y los especialistas de las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI 2020-2025 del Pliego 163: INIA para ampliar*

su temporalidad al año 2026, con la finalidad de dar cobertura al POI Multianual 2024-2026; ix) Finalmente, señala que, el expediente sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del acto resolutivo, que apruebe el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado del INIA, conforme a la delegación realizada por el Consejo Directivo al Titular de la entidad;

Que, en ese sentido, la UPR concluye refiriendo que, el Anexo B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones establecidas por CEPLAN y cuenta con opinión favorable y validación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de MIDAGRI y la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 00154-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 27 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPR-OPP, se debe proseguir con el trámite y aprobar el PEI 2020-2026 ampliado del INIA; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-INIA, y de conformidad con el numeral 5.7 del artículo 5 de la Guía, el PEI 2020-2026 ampliado del INIA, debe ser aprobado por Resolución Jefatural;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional"; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 ampliado del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que, los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Innovación Agraria son responsables del cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020- 2026 ampliado del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0090-2023-INIA

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 ampliado del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGmgjKkiYISbo3y2dmiCt498wnl yXxqez9TY>